

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos y otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como del inestimable apoyo de las organizaciones no gubernamentales,

Tomando nota además de que, a pesar de la generosa asistencia ofrecida al Gobierno de Etiopía por los Estados Miembros, los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios, aún subsisten enormes dificultades en materia de socorro y rehabilitación,

1. *Toma nota* de la declaración hecha por el Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía sobre la situación alimentaria extremadamente grave de las regiones de Etiopía afectadas por la sequía;

2. *Expresa su preocupación* por las dificultades a que debe hacer frente el Gobierno de Etiopía como resultado de la sequía sin precedentes;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la reacción de la comunidad internacional, los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios con el propósito de ayudar a las víctimas de la sequía en Etiopía;

4. *Hace un llamamiento* a los gobiernos de los Estados Miembros, a los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a todos los organismos voluntarios para que intensifiquen y aumenten con carácter de urgencia su asistencia al Gobierno de Etiopía para el socorro de emergencia y la rehabilitación de las víctimas de la sequía, así como para la recuperación de las zonas de Etiopía asoladas por la sequía;

5. *Decide* seguir examinando la cuestión.

*15a. sesión plenaria
17 de mayo de 1984*

1984/6. Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Djibouti

El Consejo Económico y Social,

Habiendo oído la declaración hecha por el representante de Djibouti sobre la difícil situación de las víctimas de la prolongada sequía en ese país⁹,

Profundamente preocupado por la difícil situación de emergencia en que se encuentran las víctimas de la sequía en Djibouti,

Consciente de los efectos nefastos que la prolongada sequía tiene sobre el desarrollo económico y social de Djibouti,

Consciente asimismo del carácter regional de la sequía que viene asolando los países del África oriental,

Reconociendo los esfuerzos incesantes que realiza el Gobierno de Djibouti para satisfacer las necesidades crecientes de las víctimas de la sequía, a pesar de sus escasos recursos económicos,

Recordando las resoluciones que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social han aprobado con respecto a la asistencia en casos de desastres naturales, en particular, las resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971 y 2959 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972 de la Asamblea,

⁹ Véase E/1984/SR.15.

1. *Toma nota* de la declaración hecha por el representante de Djibouti sobre la situación crítica de las víctimas de la sequía en ese país;

2. *Agradece* la asistencia proporcionada hasta la fecha al programa de socorro en favor de las víctimas de la sequía en Djibouti por los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y los organismos especializados para que contribuyan generosamente a ayudar a la población afectada por la sequía en Djibouti, facilitando con carácter urgente asistencia financiera, material y técnica;

4. *Pide* al Secretario General que, después de celebrar consultas con el Gobierno de Djibouti, envíe urgentemente a ese país una misión interinstitucional que se encargue, en particular, de estudiar la situación en las regiones del país que son víctimas de la sequía y de evaluar las necesidades a corto, mediano y largo plazo del Gobierno frente a esa situación, y que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, de los resultados de esa misión, así como de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*15a. sesión plenaria
17 de mayo de 1984*

1984/7. Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Somalia

El Consejo Económico y Social,

Habiendo oído la declaración hecha por el representante de Somalia acerca de la necesidad crítica de asistencia de emergencia para las víctimas de la sequía en Somalia¹⁰,

Reconociendo la situación alarmante que se está creando en Somalia debido a la falta de lluvias en temporadas sucesivas en varias regiones del país,

Consciente de la situación de emergencia en que, como consecuencia de lo anterior, se encuentra todo el país sobre el que se cierne una serie amenaza de hambre masiva para las personas y el ganado,

Agradeciendo el apoyo que vienen prestando la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos y los organismos voluntarios internacionales, así como las contribuciones bilaterales esenciales de los Estados amigos,

Preocupado, no obstante, porque a pesar de ese apoyo se sigue agudizando la grave crisis alimentaria en Somalia,

1. *Toma nota* de la declaración formulada por el representante de Somalia;

2. *Observa con reconocimiento* la respuesta del Gobierno y el pueblo de Somalia y la favorable reacción hasta la fecha de la comunidad internacional, las organizaciones de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios ante la crisis provocada por la sequía;

¹⁰ *Ibid.*